

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 5 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

DECRETO.- POR EL QUE SE INFORMA A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, QUE SE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2 DE TODO EL SECTOR EDUCATIVO DE OAXACA.



Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO MANDATADO POR LOS ARTÍCULOS 1° Y 4°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1° DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 66, 79 FRACCIÓN XXVIII, 80 FRACCIONES II Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO EL 1 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD, Y

CONSIDERANDO

Con la finalidad de seguir con las acciones sanitarias para proteger la salud y la vida de las personas en el Estado, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual estableció que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de referencia y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo los casos y condiciones que la Constitución Federal establece y que todas las autoridades en el ámbito de nuestras competencias y en términos de las normas en materia de derechos humanos se harán siempre en favor de la protección más amplia a las personas, así como, en su artículo 4° párrafo cuarto que determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

El 26 de abril de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto por el que se informó a la población oaxaqueña que se iniciaría con la aplicación de vacunas contra el virus SARS-CoV-2 a maestras y maestros de Oaxaca, para este sector se tenían contempladas 117 mil 333 vacunas para igual número de profesoras y profesores de educación básica y media superior.

Derivado de lo anterior, el día de hoy les puedo informar a la población oaxaqueña que de manera exitosa y sin incidentes, se ha concluido el proceso de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 de todo el sector educativo de Oaxaca, aplicándose alrededor de 117 mil vacunas a Educadoras y Educadores de nuestro gran Estado.

De igual manera, quiero hacer un reconocimiento a todos los liderazgos y dirigencias, especialmente al Magisterio que nos ha ayudado a coordinar estos esfuerzos y por su puesto al Gobierno Federal encabezado por la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana Rosa Icela Rodríguez Velázquez, este proceso demuestra que cuando Oaxaca está unido, somos invencibles, hoy en la salud.

Por lo anteriormente considerado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE INFORMA A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA, QUE SE HA CONCLUIDO EL PROCESO DE VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2 DE TODO EL SECTOR EDUCATIVO DE OAXACA.

ÚNICO. Se informa a la población Oaxaqueña, que de manera exitosa y sin incidentes, se ha concluido el proceso de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 de todo el sector educativo de Oaxaca, aplicándose alrededor de 117 mil vacunas a Educadoras y Educadores de nuestro Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa. - Rúbrica.

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.